

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Siete (07) de febrero de 2023.

Rad. No. 2019 – 00189 - 02

Auto de sustanciación No. 041

Considerando que mediante la sentencia que se profirió en segunda instancia dentro de este proceso verbal adelantado por **GUSTAVO CORREA VALENCIA Y GLORIA MARÍA JARAMILLO LONDOÑO** contra **WILLIAM ANDRÉS LÓPEZ MONSALVE Y OTROS**, se impuso condena en costas de segunda instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, se fija como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, en beneficio de cada uno. Monto que será incluido en la liquidación de costas que efectúe el juzgado de primera instancia conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

Devuélvase el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO CIVIL 008 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023.